Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ATACAMA

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACAIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°84/2016 III /REG

COPIAPO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución N° 108-TR de 24 de mayo de 2016, Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAM, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos las Casas de Acogida.

4° Que en el contexto anterior SERNAM Atacama, actualmente SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado con fecha 09 de mayo de 2016, un convenio de Transferencia y Ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

MUJERESDISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA", acto aprobado mediante Resolución Exenta N°48/III REG de fecha 11 de mayo de 2016.

5º Que mediante Ordinario Nº 930 de fecha 06 de septiembre de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Chañaral solicita una modificación del presupuesto asignado por SERNAMEG , a la ejecución del Proyecto Casa de Acogida, con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los recursos.

6º Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral con fecha 08 de septiembre de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 08 de septiembre de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Atacama,** actualmente **SERNAMEG**, **y la Ilustre Municipalidad de Chañaral,** con fecha 09 de mayo de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°48/III REG de fecha 11 de mayo 2016 para la ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERESDISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"**, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó, a 08 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña **NATALY GONZÁLEZ DÍAZ** cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Chañaral**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su alcalde don **Héctor Volta Rojas**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 09 de mayo de 2016 se suscribió un Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención Casa de Acogida" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 48/ 2016/III REG de fecha 11 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su cláusula octava Número 1 letra b.1: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $91.766.500.- (noventa y un millones setecientos sesenta y seis mil quinientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.884.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.187.800.-**
30	Gastos en Administración	**$29.657.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$00.-**
60	Gastos de Inversión	**$18.437.700.-**
	Totales	**$91.766.500.-**

TERCERO: Que mediante Ordinario Nº 930 de fecha 06 de septiembre de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Chañaral solicita una modificación del presupuesto asignado a la ejecución del Proyecto Casa de Acogida, con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los recursos.

CUARTO: Que en el ordinario referido precedentemente se solicita **rebajar de los Items**: "**Gastos en Personal Administrativo**" (10) **Sub Item "Personal a Honorarios"** (11) La suma de $824.000 (ochocientos veinticuatro mil pesos), **"Gastos en Personal Operacional"** (20) "**Sub Item Personal a Honorarios"** (21) la suma de $12.466.200 (doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos pesos) y del Item **"Gastos Operacionales (40) Sub Ítem "Allmentación y Bebidas**" (42) la suma de $1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) e **incrementar el Item "Gastos en Administración" (30) en la suma total de $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos)**, la que será distribuida de la siguiente manera : la suma de $6.000.000 (seis millones de pesos) en el **Sub ítems**: "**Mantenimiento y Reparaciones"** (35) y la suma de $1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) en el Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38) y el Item **"Gastos Inversión"** en la suma total $7.290.200 (siete millones doscientos noventa mil doscientos pesos) la que será distribuida de la siguiente manera : la suma de $5.290.200 (cinco millones doscientos noventa mil doscientos pesos) en el Sub Item: "**Mobiliario" (64),** la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) en el Sub Item "**Equipos Informáticos" (66)** y la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) en el Sub ítem "**Programas Informáticos"** (67).

QUINTO: Que, conforme a lo anterior y con la finalidad de hacer efectiva las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, las partes **modifican cláusula octava Número 1 letra b.1**, la que será del siguiente tenor: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $91.766.500.- (noventa y un millones setecientos sesenta y seis mil quinientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.060.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.721.800.-**
30	Gastos en Administración	**$37.457.000.-**
40	Gastos	**$7.800.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

	Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$25.727.900.-**
	Totales	**$91.766.500.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Nataly González Díaz**, consta de la Resolución TR N° 108 de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personeria del Alcalde don **Héctor Volta Rojas,** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta en Decreto exento Nº 2471 de fecha 06 de diciembre 2012.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/MGA/LGG/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada 4 a 7
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | ATACAMA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó, a 08 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña **NATALY GONZÁLEZ DÍAZ** cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Chañaral**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su alcalde don **Héctor Volta Rojas**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 09 de mayo de 2016 se suscribió un Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención Casa de Acogida" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 48/ 2016/III REG de fecha 11 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su cláusula octava Número 1 letra b.1: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $91.766.500.- (noventa y un millones setecientos sesenta y seis mil quinientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.884.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.187.800.-**
30	Gastos en Administración	**$29.657.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$00.-**
60	Gastos de Inversión	**$18.437.700.-**
	Totales	**$91.766.500.-**

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que mediante Ordinario Nº 930 de fecha 06 de septiembre de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Chañaral solicita una modificación del presupuesto asignado a la ejecución del Proyecto Casa de Acogida, con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los recursos.

CUARTO: Que en el ordinario referido precedentemente se solicita **rebajar de los Items:** "**Gastos en Personal Administrativo**" (10) **Sub Item "Personal a Honorarios"** (11) La suma de $824.000 (ochocientos veinticuatro mil pesos), **"Gastos en Personal Operacional"** (20) "**Sub Item Personal a Honorarios**" (21) la suma de $12.466.200 (doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos pesos) y del Item **"Gastos Operacionales (40) Sub Ítem "Alimentación y Bebidas"** (42) la suma de **$1.800.000** (un millón ochocientos mil pesos) e **incrementar el Ítem "Gastos en Administración" (30) en la suma total de $7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos)**, la que será distribuida de la siguiente manera la suma de $6.000.000 (seis millones de pesos) en el **Sub ítems**: "**Mantenimiento y Reparaciones"** (35) y la suma de $1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) en el Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38) y el ítem **"Gastos Inversión"** en la suma total $7.290.200 (siete millones doscientos noventa mil doscientos pesos) la que será distribuida de la siguiente manera : la suma de $5.290.200 (cinco millones doscientos noventa mil doscientos pesos) en el Sub Item: **"Mobiliario" (64),** la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) en el Sub Item "**Equipos Informáticos" (66)** y la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) en el Sub ítem **"Programas Informáticos" (**67).

QUINTO: Que, conforme a lo anterior y con la finalidad de hacer efectiva las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, las partes **modifican cláusula octava Número 1 letra b.1**, la que será del siguiente tenor: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $91.766.500.- (noventa y un millones setecientos sesenta y seis mil quinientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.060.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.721.800.-**
30	Gastos en Administración	**$37.457.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$25.727.900.-**
	Totales	**$91.766.500.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Nataly González Díaz**, consta de la Resolución TR N° 108 de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería del Alcalde don **Héctor Volta Rojas,** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta en Decreto exento Nº 2471 de fecha 06 de diciembre 2012.

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

HÉCTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL